



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS/AS A INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano con fundamento en el artículo 84 de los Estatutos; en lo dispuesto en el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y en la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de los Candidatos/as a cargos de elección popular en el Estado de **Jalisco**, para el Proceso Electoral Local 2014-2015, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, de fecha 15 de diciembre del año 2014.-----

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la convocatoria citada se convocó a los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en **Jalisco**; para participar en el proceso interno de Movimiento Ciudadano para la selección y elección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular a elegirse en la entidad.-----

Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.-----

Que conforme la Convocatoria citada, esta Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos/as a **integrantes del Congreso del Estado del 16 al 22 de diciembre** del año en curso, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos.-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Que en todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Base Cuarta y Sexta de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el **28 de diciembre** del año en curso, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos/as a **Diputados Locales** del **Estado de Jalisco**, recibidas conforme lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y en la convocatoria citada que conducen este proceso electivo.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos/as y la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de Precandidatos/as a **Diputados Locales** para el Estado de **Jalisco**, los compañeros:-----

NOMBRE		CARGO	DISTRITO	MUNICIPIO/CABECERA	PROPIETARIO / SUPLENTE
JOSE GUADALUPE	NUÑEZ RODRIGUEZ	DIPUTADO	1	TEQUILA	PROPIETARIO
JORGE ENRIQUE	VILLASEÑOR PEREZ	DIPUTADO	1	TEQUILA	SUPLENTE
MARIA DE LOS ANGELES	PEREZ ALBA	DIPUTADA	2	LAGOS DE MORENO	PROPIETARIA
MARÍA ELENA	DE ANDA GUTIERREZ	DIPUTADA	3	TEPATITLAN DE MORELOS	PROPIETARIO
HUGO	RODRIGUEZ DÍAZ	DIPUTADO	4	ZAPOPAN	PROPIETARIO
JOSE RUBEN	OLIVA GARCIA	DIPUTADO	4	ZAPOPAN	PROPIETARIO
JORGE ALEXIS	DE ALDECOA MORALES	DIPUTADO	4	ZAPOPAN	PROPIETARIO
LUIS ARMANDO	VARGAS PRADO	DIPUTADO	4	ZAPOPAN	PROPIETARIO
FRANCISCO JAVIER	VAZQUEZ ROMERO	DIPUTADO	4	ZAPOPAN	PROPIETARIO



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

ERIK	JUAREZ MARTINEZ	DIPUTADO	4	ZAPOPAN	PROPIETARIO
IVAN ALEJANDRO	IÑIGUEZ PEREZ	DIPUTADO	4	ZAPOPAN	PROPIETARIO
FERNANDO	ROMO ALVAREZ	DIPUTADO	4	ZAPOPAN	PROPIETARIO
JUAN JOSE	SALAZAR ALFARO	DIPUTADO	4	ZAPOPAN	PROPIETARIO
VICTOR JOSE SALVADOR	NERI OROZCO	DIPUTADO	4	ZAPOPAN	PROPIETARIO
HUGO ARMANDO	MEZA RAMOS	DIPUTADO	4	ZAPOPAN	PROPIETARIO
PEDRO JOANATHAN	RAMÍREZ NUÑO	DIPUTADO	4	ZAPOPAN	PROPIETARIO
RAMON DEMETRIO	GUERRERO MARTINEZ	DIPUTADO	5	PUERTO VALLARTA	PROPIETARIO
SANTIAGO DE JESUS	CONTRERAS ULIN	DIPUTADO	5	PUERTO VALLARTA	SUPLENTE
AUGUSTO	VALENCIA LÓPEZ	DIPUTADO	6	ZAPOPAN	PROPIETARIO
CITLALLI ELIZABETH	VIVAS DANIEL	DIPUTADA	6	ZAPOPAN	PROPIETARIO
CONSTANTINO ROGELIO	DEL RIO PEREZ	DIPUTADO	6	ZAPOPAN	PROPIETARIO
ALEJANDRO	LOPEZ IBARRA	DIPUTADO	6	ZAPOPAN	PROPIETARIO
MIGUEL ANGEL	MERIN FLORES	DIPUTADO	6	ZAPOPAN	PROPIETARIO
JAVIER ALEJANDRO	GARCIA ZAMUDIO	DIPUTADO	6	ZAPOPAN	PROPIETARIO
ISMAEL	DEL TORO CASTRO	DIPUTADO	7	TLAJOMULCO	PROPIETARIO
HERLINDA	GARCIA NAVARRO	DIPUTADA	7	TLAJOMULCO	PROPIETARIO
CARLOS	GARDUÑO CUIEL	DIPUTADO	7	TONALA	PROPIETARIO
HECTOR ALEJANDRO	HERMOSILLO GONZALEZ	DIPUTADO	8	GUADALAJARA	PROPIETARIO
JOSUA EMANUEL	VEGA HERNANDEZ	DIPUTADO	8	GUADALAJARA	PROPIETARIO
PABLO NEFTALI	MORALES LINARES	DIPUTADO	8	GUADALAJARA	PROPIETARIO
ADRIAN	VILLALOBOS SANCHEZ	DIPUTADO	8	GUADALAJARA	PROPIETARIO
NOE	LARIOS JIMENEZ	DIPUTADO	8	GUADALAJARA	PROPIETARIO
ANTONIO	GONZALEZ LUEVANO	DIPUTADO	8	GUADALAJARA	PROPIETARIO
MARTHA	VILLANUEVA NUÑEZ	DIPUTADA	9	GUADALAJARA	PROPIETARIO
FERNANDO	TOPETE RAMÍREZ	DIPUTADO	9	GUADALAJARA	PROPIETARIO



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

OMAR ALEJANDRO	ZENTENO MUÑOZ	DIPUTADO	9	GUADALAJARA	PROPIETARIO
YOLANDA	RENDON CHAVEZ	DIPUTADA	9	GUADALAJARA	SUPLENTE
MARÍA MARGARITA	ALFARO ARANGUREN	DIPUTADA	10	ZAPOPAN	PROPIETARIO
CESAR ERNESTO	TRUJILLO RAMOS	DIPUTADO	10	ZAPOPAN	PROPIETARIO
KEVIN	TORRES ROMO	DIPUTADO	10	ZAPOPAN	PROPIETARIO
ROSA ALBA	RAMIREZ NACHIS	DIPUTADA	11	GUADALAJARA	PROPIETARIO
MARCOS RAMÓN	GOMEZ ORTEGA	DIPUTADO	11	GUADALAJARA	PROPIETARIO
ANTONIO	SARABIA ALDANA	DIPUTADO	11	GUADALAJARA	PROPIETARIO
KEHILA ABIGAIL	KÚ ESCALANTE	DIPUTADA	11	GUADALAJARA	PROPIETARIO
VERONICA MAGDALENA	JIMENEZ VAZQUEZ	DIPUTADA	11	GUADALAJARA	PROPIETARIO
MA. EDITH	MUJICA CHAVEZ	DIPUTADA	11	GUADALAJARA	SUPLENTE
JUAN CARLOS	ANGUIANO OROZCO	DIPUTADO	12	GUADALAJARA	PROPIETARIO
MARIA DEL SOCORRO	MADRIGAL GALLEGOS	DIPUTADA	12	GUADALAJARA	PROPIETARIO
VICTOR MANUEL	TENORIO ADAME	DIPUTADO	12	GUADALAJARA	PROPIETARIO
MARIO HUGO	CASTELLANOS IBARRA	DIPUTADO	13	GUADALAJARA	PROPIETARIO
OSCAR	GONZALEZ ESPINOZA	DIPUTADO	13	GUADALAJARA	SUPLENTE
MARIA DEL CONSUELO	ROBLES SIERRA	DIPUTADA	14	GUADALAJARA	PROPIETARIO
EDGAR RAUL	DEL ANGEL COLON	DIPUTADO	14	GUADALAJARA	PROPIETARIO
LYDIA	NEGRETE SALAZAR	DIPUTADA	14	GUADALAJARA	PROPIETARIO
JOSE RAMON	RAMIREZ LOPEZ	DIPUTADO	14	GUADALAJARA	PROPIETARIO
EDUARDO ALEJANDRO	RUIZ HERNANDEZ	DIPUTADO	14	GUADALAJARA	PROPIETARIO
PRISCILLA	FRANCO BARBA	DIPUTADA	14	GUADALAJARA	SUPLENTE
MA LUISA	GONZÁLEZ GARCÍA	DIPUTADA	15	LA BARCA	PROPIETARIO
EDUARDO	RUIZ GARIBAY	DIPUTADO	15	LA BARCA	PROPIETARIO
MARIA DE LOURDES	MARTINEZ PIZANO	DIPUTADA	16	TLAQUEPAQUE	PROPIETARIO
JOSÉ MIGUEL	GÓMEZ LÓPEZ	DIPUTADO	17	JOCOTEPEC	PROPIETARIO
SALVADOR	ALVAREZ GARCIA	DIPUTADO	18	AUTLAN DE NAVARRO	PROPIETARIO



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

MICHELLE ESTEFANÍA	MURGUIA PUGA	DIPUTADA	19	ZAPOTLÁN EL GRANDE	PROPIETARIO
MARTA BEATRIZ	HERNÁNDEZ SALVADOR	DIPUTADA	19	ZAPOTLÁN EL GRANDE	PROPIETARIO
MARÍA DEL REFUGIO	ALVARADO ROMO	DIPUTADA	20	TONALA	PROPIETARIO
VICTOR MIGUEL	SOLIS MEDINA	DIPUTADO	20	TONALA	PROPIETARIO
EDUARDO	GARCIACANO IBAÑEZ	DIPUTADO	20	TONALA	PROPIETARIO

SEGUNDO: son improcedentes las solicitudes de registro de precandidatos/as de los compañeros Jesús Beltrán González y David Gallegos Soto, correspondientes al distrito 06 Zapopan, Jalisco; por incumplimiento en lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria ya mencionada.-----

TERCERO: Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de **Jalisco** y a la Comisión Operativa Nacional de esta resolución de procedencia, para que les sea entregados a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

CUARTO: Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal en **Jalisco** de Movimiento Ciudadano.-----

México, D. F., a 28 de diciembre de 2014

Atentamente

**“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos**

**Adán Pérez Utrera
Presidente**

**Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario**